

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 106-2023-CO-UNДАР**

Huánuco, 24 de mayo de 2023.

**VISTO:**



El informe N° 011-2023-UNДАР/DGA-URH-ESST, de la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 28 de marzo de 2023; el Informe N° 078-2023-UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 30 de marzo de 2023; el Informe N° 201-2023-UNДАР/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 31 de marzo de 2023; la Carta N° 009-2023-UNДАР-CSST, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 11 de abril de 2023; el Informe N° 157-2023-UNДАР/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 17 de abril de 2023; el Informe N° 065-2023-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 03 de mayo de 2023; el Informe Legal N° 67-2023-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 16 de mayo de 2023; el Memorando N° 455-2023-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 16 de mayo de 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, a través del Informe N° 011-2023-UNДАР/DGA-URH-ESST, de fecha 28 de marzo de 2023, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, informa a la Unidad de Recursos Humanos, que la especialista del Ministerio de Educación (MINEDU) realizó las observaciones y recomendaciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST) mediante correo electrónico, por lo que solicita la aprobación de la actualización del RISST por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y señala el link de enlace del referido reglamento para su revisión; documento que es remitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, a través del Informe N° 078-2023-UNДАР/DGA-URH, de fecha 30 de marzo de 2023, al Director General de Administración, quien a su vez lo eleva a

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 106-2023-CO-UNДАР**

la Presidencia de la Comisión Organizadora mediante el Informe N° 201-2023-UNДАР/P-DGA, de fecha 31 de marzo de 2023;

Que, con Carta N° 009-2023-UNДАР-CSST, de fecha 11 de abril de 2023, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que con Acta N° 006-2023-CST, los miembros del comité acordaron por unanimidad: Aprobar la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, la cual para la codificación respectiva por el área competente se encuentra formato digital, señalando el formato digital; y recomendar a la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora formalice mediante acto resolutorio, la aprobación del documento antes mencionados y que sean notificados al correo electrónico [comitesst@undar.edu.pe](mailto:comitesst@undar.edu.pe);

Que, mediante Informe N° 157-2023-UNДАР/OPP, de fecha 17 de abril de 2023, la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que visto el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNДАР, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional – PEI aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 055-2022, asimismo con el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UNДАР y registrado en el Plan Operativo Institucional en la actividad operativa institucional (Desarrollar el sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la UNДАР-Cod. 001707136. Por lo tanto, emite **OPINIÓN FAVORABLE AL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNДАР**; y hace mención que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos de: Sistema de Planeamiento Público y Presupuesto Público;

Que, con el Informe N° 065-2023-UNДАР/P-OGC, de fecha 03 de mayo de 2023, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, el Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en su versión 02 aporta al cumplimiento del indicador 15, medio de verificación 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas. El documento "Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo" en su versión 02 ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, a través del Informe N° 67-2023-UNДАР/P-OAJ, de fecha 16 de mayo de 2023, la jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal respecto al "REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", en los siguientes términos:

**"II APRECIACIÓN JURÍDICA:**

(...)

**2.7** Que, de los actuados obrantes en el expediente se tiene que, mediante Carta N° 009 2023-UNДАР-CSST de fecha 11 de abril de 2023, el presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Ing. Raúl Freddy Melgarejo Blas comunica que los miembros del comité acordaron por unanimidad: Aprobar la actualización del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, Recomendar a la presidenta (e) de la Comisión Organizadora formalice

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 106-2023-CO-UNNDAR**

mediante acto resolutivo, la aprobación del documento antes mencionado. Frente a lo cual, con Memorando N° 367-2023-UNNDAR/CO-P de fecha 12 de abril de 2023, presidencia de Comisión Organizadora dispone la remisión de opinión técnica respecto a la propuesta del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de proceder con su revisión y aprobación.



**2.8** Es así que, mediante Informe N° 157-2023-UNNDAR/OPP de fecha 17 de abril de 2023, dirigido a presidencia de Comisión Organizadora, la jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: Lic. Adm. Alicia Bernachea Jesús brinda opinión favorable al citado reglamento y recomienda se derive a la Oficina de Gestión de la Calidad para su opinión técnica y trámite respectivo; por lo que, a través del Proveído N° 481-2023-UNNDAR/CO-P de fecha 18 de abril de 2023, presidencia de Comisión Organizadora deriva el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo para su revisión y codificación de acuerdo al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos.

**2.9** Siendo así, mediante Informe N° 065-2023-UNNDAR/P-OGC de fecha 03 de mayo de 2023, la Ing. Julianna Denisse Villanueva Medrano, jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad concluye que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo en su versión 02 aporta al cumplimiento del indicador 15, medio de verificación 03 del modelo de licenciamiento para universidades nuevas y ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación. Para tal efecto, adjunta el documento en mención con el formato y código respectivo.

**2.10** En tal sentido, advirtiéndose que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo cuenta con opinión técnica favorable de la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, además de la aprobación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y, la opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad; esta Oficina de Asesoría Jurídica opina por su aprobación.

### III OPINIÓN

**3.1** Que, se **APRUEBE** el "**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**", elaborado por la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo: Ing Kory Ellen Salas Huarac; en virtud de los argumentos expuestos en la parte de Apreciación Jurídica del Informe Legal(...);



Que, mediante Memorando N° 455-2023-UNNDAR/CO-P, de fecha 16 de mayo de 2023, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora, dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación del **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 018-2023-CO-UNNDAR, de fecha 22 de mayo de 2023, la revisión y aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración lo solicitado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, acordaron por

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 106-2023-CO-UNNDAR**

unanimidad: **APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Versión 02**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Versión 02**, conforme al anexo adjunto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a la Unidad de Recursos Humanos, y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera  
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora  
UNNDAR



  
Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaría General  
UNNDAR